

Tribunal Supremo Partido Poder Ciudadano.

Santiago, 7 de noviembre de 2017

VISTO: Se da cuenta por acto de oficio de la resolución por actos violatorios de la declaración de principios del partido

Y TENIENDO EN SU LUGAR Y, ADEMÁS, PRESENTE:

- 1) Tal como describe la declaración de principios el problema de fondo es la crisis del sistema político, la democracia limitada que heredamos de la transición y por ende el partido poder surge para construir una democracia ciudadana, comunitaria, protagónica y radical.
- 2) Que el partido poder se declara como un partido popular, radicalmente democrático, feminista y ecologista.
- 3) Que el partido rechaza en todos sus ámbitos las violaciones a los derechos humanos y actos de corrupción de la clase política.
- 4) Que debido a sus principios fundadores y de acuerdo a lo establecido por la ley el partido toma decisiones y delibera sus acuerdos según lo que dictamina el consejo general respetando la democracia interna del partido y definiendo su conducción de manera descentralizada.
- 5) Que Jorge Zamora está legalmente afiliado al partido poder y firmó en la región de Antofagasta.
- 6) Que Jorge Zamora asumió responsabilidades de vocería y dirección política en la región de Antofagasta dentro del Frente Amplio y el partido Poder en dicha región.
- 7) Que con fecha 25 de marzo consta en acta de reunión de coordinación del Frente Amplio Antofagasta la asistencia de Jorge Zamora representando al partido poder.
- 8) Queda de manifiesto en el acta del Frente Amplio Antofagasta emplazamientos violentos a compañeras de pacto que asisten a la reunión y negación al feminismo.
- 9) Que la mesa nacional del frente amplio toma conocimiento de la situación en asamblea del frente amplio en la región de Antofagasta sobre sus declaraciones violentas hacia compañeras del FA por parte de Jorge Zamora y solicita que el partido se disculpe públicamente ante las agresiones.
- 10) Que debido a los antecedentes este tribunal tomo atención a las declaraciones públicas que hace Jorge Zamora en alusión al nacional socialismo, antisemita, defendiendo doctrinas propias de históricos momentos fascistas y genocidas del siglo XX que atentaron contra la democracia mundial y, tanto sus declaraciones y acciones públicas se contradicen con los principios y acciones políticas y sociales del partido político de Poder Ciudadano, incluso la directiva central ha debido públicamente desmentir sus dichos o retractar sus acciones cuando ha actuado a nombre de poder ciudadano desde posiciones contrarias y excluyentes a sus principios.



Con lo relacionado y de acuerdo al auto acordado de procedimientos sancionatorios y al artículo 71. Del estatuto del partido poder y con votación unánime del tribunal supremo, se le aplica la sanción del artículo 81, causal f) del estatuto del partido, de expulsión al afiliado Jorge Zamora por actos violatorios a los principios de nuestro partido.

Notifíquese al afectado en la forma prescrita por el auto acordado de procedimientos sancionatorios y ejecútese según lo dispuesto por el estatuto.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Pérez', written in a cursive style.